

Compromiso del Gobierno de la Compañía por un entorno seguro

LA COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE ESPAÑA hace público su compromiso con el objetivo de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra organización.

De acuerdo con ese compromiso, LA COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE ESPAÑA declara que las actitudes de acoso laboral, sexual y por razón de sexo representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales.

Por lo tanto, LA COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE ESPAÑA se compromete a:

- Asegurar que todas las empleadas y empleados disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y no se vea afectada por ninguna conducta de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- No ignorar las quejas, reclamaciones y denuncias de los casos de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo que se puedan producir en la organización.
- Recibir y tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.
- Garantizar que no se producirá ningún tipo de represalia ni contra las personas que formulen quejas, reclamaciones o denuncias, ni contra aquellas que participen en su proceso de resolución.
- Sancionar a las personas que acosen en función de las circunstancias y condicionamientos de su comportamiento o actitud.
- Facilitar formación que permita reconducir conductas inapropiadas, la detección de conductas inadmisibles y la generalización de las conductas de buen trato.

Para la consecución efectiva de este compromiso LA COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE ESPAÑA exige de todas y cada una de las personas que integran su organización, y en especial de aquellas que ocupan puestos directivos y de mandos intermedios, que asuman las siguientes responsabilidades:

- Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivos de trabajo (alumnado, proveedores/as, clientela, personal colaborador externo, etc.) con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.

- Evitar comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.
- Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

Por su parte, LA COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE ESPAÑA se compromete a establecer las siguientes medidas para la prevención y actuación frente al acoso laboral, acoso sexual y/o acoso por razón de sexo:

- Diseño de un protocolo de actuación y prevención frente al acoso laboral, acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Difusión y distribución entre todas las personas trabajadoras del protocolo de actuación y prevención frente al acoso laboral, acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Realización de acciones formativas en materia de prevención del acoso laboral, acoso sexual y del acoso por razón de sexo entre el personal directivo, mandos intermedios y personas designadas para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, reclamaciones y denuncias.
- Realización de campañas formativas, informativas y de sensibilización en materia de prevención del acoso laboral, acoso sexual y del acoso por razón de sexo a toda la plantilla de la entidad, así como al personal de nuevo ingreso.
- Designación de un equipo de personas, con formación específica en igualdad entre mujeres y hombres, prevención del acoso laboral, acoso sexual y del acoso por razón de sexo y habilidades sociales para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, reclamaciones y denuncias en esta materia.
- Establecimiento de un servicio de asesoramiento, apoyo y asistencia a las personas que puedan sufrir estos comportamientos, compuestos por personas con la formación y aptitudes necesarias para el desempeño de esa labor.
- Inclusión de las medidas para la prevención del acoso laboral, acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el plan de igualdad de la entidad.
- Evaluación y seguimiento, con carácter periódico, del desarrollo, funcionamiento y efectividad del protocolo de prevención y actuación frente al acoso laboral, acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Firmado en Madrid, a 15 de noviembre de 2021



Antonio José España Sánchez SJ
Provincial